4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 654/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 654/2015. Negociado: C.

NIG: 2906744S20150009149.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Carla y Nacho Construcciones y Contratas, S.L. y Fogasa.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 654/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Carla y Nacho Construcciones y Contratas, S.L. y Fogasa, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 243/16

En Málaga, a veinte de junio de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de los de Málaga y su provincia, los presentes autos número 654/2015, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción, representada por el Letrado Sr. Olivares Medina, frente a la empresa Carla y Nacho Construcciones y Contratas, S.L., que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción, frente a la empresa Carla y Nacho Construcciones y Contratas, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.246,36 €.

Incorpórese esta sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio pan su unión a los autos, y nótifíquese a las partes con expresión de su firmeza.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada que la suscribe, celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Carla y Nacho Construcciones y Contratas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13, de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»